

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 251-2016

Guatemala, 27 de octubre de 2016

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de la Defensa Nacional, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y que tiene como finalidad cubrir en su totalidad los diversos complementos específicos del salario que se realiza al personal de alta en el Ejército de Guatemala;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 555 de fecha 25 OCT 2016, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

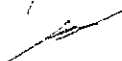
**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

GAMM/drtm



DICTAMEN NÚMERO: 555 FECHA: 25 OCT 2016

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q37,900,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficio número P/OF-DGFMDN-F5-AEF-0264-WMF-jejr-446-2016 del 04 de octubre de 2016 del Ministerio de la Defensa Nacional. Expediente número 2016-91918 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 06 de octubre de 2016.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

Por medio del Oficio número P/OF-DGFMDN-F5-AEF-0264-WMF-jejr-446-2016 del 04 de octubre de 2016, el Ministerio de la Defensa Nacional solicita se le autorice una modificación presupuestaria por la cantidad de Q37,900,000, que tiene como propósito cubrir en su totalidad los diversos complementos de sueldo que se realiza al personal de alta en el Ejército de Guatemala.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud planteada se estableció lo siguiente:

1. Los créditos solicitados en el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 38 por la cantidad de Q37,900,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes obedecen a que según estimaciones realizadas por el Ministerio de la Defensa Nacional, su presupuesto asignado en el renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente, es insuficiente para pagar las siguientes bonificaciones: Prima de Responsabilidad, Asignación clase III, Bono 66-2000, Bono de riesgo, Bono profesional militar, Bono de construcción, Bono de salto, Bono de instrucción de vuelo, Bono Kaibil, Bono de cumplimiento de objetivos del Ministerio de la Defensa Nacional, Bono de especialidad técnica, los cuales son pagados a 19,616 personas de alta en el Ejército de Guatemala de conformidad a la especialidad que cada uno sustenta.
2. Para viabilizar los créditos referidos, el Ministerio de la Defensa Nacional propone debitar varias asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en las cuales según sus estimaciones considera no utilizará en el presente ejercicio fiscal.
3. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:



GAMM/drtm


Página 1 de 3


- a) La modificación presupuestaria propuesta.
  - b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, lo que establece el Oficio Circular 3-2016 Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016 del 31 de mayo de 2016, emitidas por el Presidente Constitucional de la República de Guatemala lo que indica el Oficio Circular número 003 Normas de Eficiencia, Calidad y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2016 del 01 de junio de 2016, emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.
  - c) Evaluar si procede la reprogramación de metas; y de ser así emitir la Resolución y el comprobante forma CO2F.
  - d) Cubrir con recursos de su presupuesto de egresos vigente cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas particularmente de los renglones de gasto 011 Personal permanente y 071 Aguinaldo.
  - e) Requerir previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, con el propósito de mantener correspondencia entre la programación financiera y los saldos presupuestarios.
4. De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis., la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
  5. La Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de la Defensa Nacional, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de las mismas en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  6. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

**OPINIÓN:**

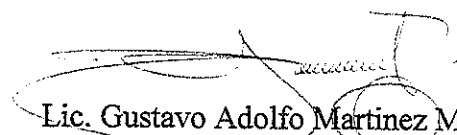
Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional en la cantidad de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q37,900,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, como autorizadores de egresos, la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos requeridos en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con la disposición legal mencionada.

PONENTE:

  
Lic. Donald Ronaldo Tello Morales  
Asesor de Presupuesto

  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Vo.Bo.:

  
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

  
GAMM/drtm

Página 3 de 3